

SEGURO EHU-IKASLE ASEGURUA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Datos de la póliza:

- Número de Póliza: **99481517**
- Tomadora: **Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea**
- Aseguradora: **Zurich Insurance plc**
- Asegurado: **Estudiantes matriculados en la UPV/EHU en el curso académico 2018/2019.**

¿Qué debe hacer el estudiante en caso de accidente si precisa asistencia sanitaria?

1. El estudiante deberá acudir a cualquiera de los Centros Concertados por la Compañía Aseguradora que se detallan a continuación:

CENTRO CONCERTADO	PROVINCIA	DIRECCIÓN
QUIRÓN BIZKAIA	BIZKAIA	Crta. de Leioa-Unbe 33 bis. 48950 Erandio
IMQ VIRGEN BLANCA	BIZKAIA	Maestro Mendiri nº 2. 48006 Bilbao
IMQ ZORROTZAURRE	BIZKAIA	Ballets Olaeta nº 4. 48014 Bilbao
QUIRÓN DONOSTIA	GIPUZKOA	Parque Alcolea nº7. 20012 San Sebastián
POLICLÍNICA GIPUZKOA	GIPUZKOA	Paseo Miramón nº 174. 20014 San Sebastián
QUIRÓN VITORIA	ÁLAVA	La Esperanza nº 3. 01002 Vitoria

2. En el supuesto de que la asistencia médica sea de urgencia vital y los Centros Concertados se encuentren alejados de donde ocurrió el accidente, la persona asegurada podrá recibir asistencia en el Centro Médico más próximo.
3. Una vez en el Centro Médico Concertado, el asegurado deberá procurar su identificación mediante la aportación del **Carnet Universitario de la UPV/EHU y DNI o documento análogo** en el supuesto que no posea del primero.
4. Es recomendable que el asegurado vaya provisto del **Parte de Accidente**. El mismo deberá venir firmado y sellado por el Decano o Director del Centro al que pertenezca el estudiante, o en su caso, por el Vicegerente del Campus correspondiente. En el supuesto de que el estudiante no haya podido aportar el Parte de Accidente a la entrada del Centro Médico Concertado, éste deberá aportarse en un plazo máximo de 72 horas.

En caso de URGENCIA, ¿cómo actuar en los Centros No Concertados?

La persona asegurada podrá recibir la asistencia médica de urgencia vital en el Centro Médico más próximo. Pasadas 24 horas y una vez recibida dicha asistencia por urgencia vital, la persona asegurada deberá ser trasladada a alguno de los Centros Médicos Concertados para continuar su tratamiento. Es obligación de la persona asegurada notificar en un plazo de 24 horas su estancia en un Centro No Concertado.

En caso de permanecer en un Centro Médico No Concertado por la Compañía sin la expresa autorización de la misma, la Compañía no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios recibidos.

En el caso de requerir la realización de pruebas y obtención de otros servicios ¿Cómo proceder?

Para efectuar la práctica o acceder a los servicios que a continuación se detallan, será necesario tener la autorización previa de la Compañía Aseguradora:

- Pruebas de diagnóstico (TAC, RMN, ECO, Artroscopias, Gamma grafías, etc.).
- Intervenciones Quirúrgicas.
- Sesiones de rehabilitación.
- Traslados (ambulancias, taxis, etc.)

A los efectos de solicitar estas autorizaciones, se deberá contactar con:

Correo electrónico: siniestrosgcsmadrid@zurich.com

Teléfono: 91 458 9070 - ext. 415 y 210 (08:00 a 13:30 y 15:00 a 17:00) Telf.

24 horas 93.267.10.55

¿Cómo proceder para tramitar cualquier otro siniestro diferente a la asistencia sanitaria?

Para tramitar cualquier otro siniestro cubierto en la póliza (fallecimiento o invalidez permanente derivada de accidente, pérdida de clases o de matrícula o infortunio familiar) deberán ser comunicados a la siguiente persona de contacto:

Persona de contacto: Rubén Marcos Marín

Correo electrónico: ruben.marcos@aoncsc.es

Teléfono: 94 425 15 00